

DECRETO N° 2800

TEMUCO, 09 OCT. 2020

VISTOS

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Artesanos de Balmaceda.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la contribuyente que se individualiza a continuación, há señalado en su carta providencia N°5017, la renuncia voluntaria al puesto N°7 de Feria Artesanos de Balmaceda.
- 2.- Certificado de no deuda.

DECRETO

- 1.- Procedase a caducar el permiso de la comerciante que se menciona a continuación por renuncia voluntaria:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION	N° PUESTO
LESLIA	BOLIVAR FLORES			7

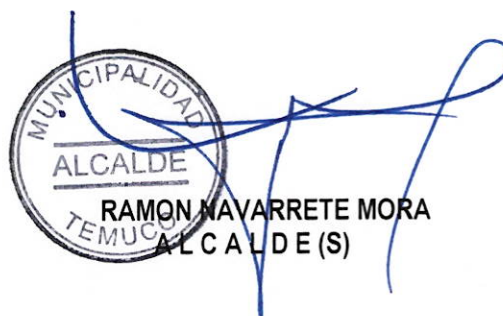
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes señalada.

- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en Feria Artesanos Balmaceda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE(S)



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
V° B°

DZB(S)/MFB/RPM/mmr.-

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes